



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 054 DE _____
(05 MAY 2017.)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a un Club deportivo.

EL GOBERNADOR DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos, 1529 y 525 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el Representante Legal del Club Deportivo sin ánimo de lucro denominado "CLUB DEPORTIVO TEAM LA CICLERIA", con domicilio en DUITAMA, elevó a este Despacho solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad que representa.

Que el peticionario adjuntó al memorial copia de las actas de Constitución, aprobación de estatutos, elección de dignatarios, acreditaciones y estatutos. Igualmente obtuvo concepto favorable de la Secretaría de Educación de Boyacá mediante Oficio 1.3.11-38 2017 PQR 9296 del 18 de abril de 2017.

Que la entidad creada es un Ente Deportivo del Nivel Municipal, exenta del registro en Cámara de Comercio, por tanto el acto de reconocimiento de Personería Jurídica, corresponde otorgarlo al Gobernador de Boyacá.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 y 525 de 1990, 1228 de 1995 y Ley 181 de 1995.

Que por las razones expuestas es del caso habilitar a la entidad solicitante para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole Personería Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer Personería Jurídica al Club Deportivo sin ánimo de lucro denominado "CLUB DEPORTIVO TEAM LA CICLERIA", con domicilio en DUITAMA (Boyacá).

ARTICULO SEGUNDO. Reconocer e inscribir como integrantes de los órganos de Administración, Control y Disciplina del Club con vigencia según estatutos hasta el 20 de octubre de 2020, a las siguientes personas:

Presidente:	FREDY ALBERTO AVELLA HERNANDEZ C.C.No.7.218.318 de Duitama
Vicepresidente:	HUGO IGNACIO CONTRERAS ALONSO C.C.No.7.217.343 de Duitama
Tesorera:	ANGELA MARIA RODRIGUEZ VELANDIA C.C.No.46.453.105 de Duitama
Secretaria:	CARLOS FEDERICO MEJIA MEJIA C.C.No.1.052.381.058 de Duitama



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 054 DE _____
(05 MAY 2017)

Vocal: HUGO ERNESTO CONTRERAS BOLIVAR
C.C.No.1.019.019.210 de Bogotá

Revisor Fiscal: VICTOR HUGO BUITRAGO VIVAS
C.C.No.7.228.721

Comisión Disciplinaria: HUGO FERNANDO VALBUENA
C.C.No.7.227.411
RAFAEL GERMAN DIAZ ESCOBAR
C.C.No.7.219.981
OLGA CECILIA TARAZONA DIAZ
C.C.No.24.031.044

ARTICULO TERCERO. Tener al Presidente como Representante Legal de la entidad reconocida.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia, del ejemplar donde conste este requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, 05 MAY 2017.


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


MERY JOHANNA GONZALEZ ALBA
Secretaria de Participación y Democracia


Revisó: Jhon Freddy Domínguez Arias
Director de Participación y Administración Local

Elaboró: Heñan Alino Vargas Chaparro, Profesional Especializado/María Elisa López A., Auxiliar Administrativo





Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. **054** DE _____
(**05 MAY 2017**)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a un Club deportivo.

EL GOBERNADOR DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos, 1529 y 525 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el Representante Legal del Club Deportivo sin ánimo de lucro denominado "CLUB DEPORTIVO TEAM LA CICLERIA", con domicilio en DUITAMA, elevó a este Despacho solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad que representa.

Que el peticionario adjuntó al memorial copia de las actas de Constitución, aprobación de estatutos, elección de dignatarios, acreditaciones y estatutos. Igualmente obtuvo concepto favorable de la Secretaría de Educación de Boyacá mediante Oficio 1.3.11-38 2017 PQR 9296 del 18 de abril de 2017.

Que la entidad creada es un Ente Deportivo del Nivel Municipal, exenta del registro en Cámara de Comercio, por tanto el acto de reconocimiento de Personería Jurídica, corresponde otorgarlo al Gobernador de Boyacá.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 y 525 de 1990, 1228 de 1995 y Ley 181 de 1995.

Que por las razones expuestas es del caso habilitar a la entidad solicitante para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole Personería Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer Personería Jurídica al Club Deportivo sin ánimo de lucro denominado "CLUB DEPORTIVO TEAM LA CICLERIA", con domicilio en DUITAMA (Boyacá).

ARTICULO SEGUNDO. Reconocer e inscribir como integrantes de los órganos de Administración, Control y Disciplina del Club con vigencia según estatutos hasta el 20 de octubre de 2020, a las siguientes personas:

Presidente:	FREDY ALBERTO AVELLA HERNANDEZ C.C.No.7.218.318 de Duitama
Vicepresidente:	HUGO IGNACIO CONTRERAS ALONSO C.C.No.7.217.343 de Duitama
Tesorera:	ANGELA MARIA RODRIGUEZ VELANDIA C.C.No.46.453.105 de Duitama
Secretaria:	CARLOS FEDERICO MEJIA MEJIA C.C.No.1.052.381.058 de Duitama



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 1054 DE
(05 MAY 2017)

Vocal: HUGO ERNESTO CONTRERAS BOLIVAR
C.C.No.1.019.019.210 de Bogotá

Revisor Fiscal: VICTOR HUGO BUITRAGO VIVAS
C.C.No.7.228.721

Comisión Disciplinaria: HUGO FERNANDO VALBUENA
C.C.No.7.227.411
RAFAEL GERMAN DIAZ ESCOBAR
C.C.No.7.219.981
OLGA CECILIA TARAZONA DIAZ
C.C.No.24.031.044

ARTICULO TERCERO. Tener al Presidente como Representante Legal de la entidad reconocida.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia, del ejemplar donde conste este requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, **05 MAY 2017**

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

MERY JOHANNA GONZÁLEZ ALBA
Secretaría de Participación y Democracia

Revisó: Jhon Freddy Domínguez Arias
Director de Participación y Administración Local

Elaboró: Hernán Alirio Vargas Chaparro, Profesional Especializado/María Eliso López A., Auxiliar Administrativo